

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento N° 4594, de 21 de diciembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se modificaron los numerales tercero y sexto del Decreto Exento MOP. N° 3696, de 22 de noviembre de 2011, en la parte que se refiere al monto de la indemnización provisional, el cual es \$2.106.000.- y no como en él se indica. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 3804 de 22 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: Donde dice que el lote N° 231 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2B figura a nombre de "SARRIA ARAVENA RUBÉN ROBERTO", debe decir "BARRÍA ARAVENA RUBÉN ROBERTO". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 3875 de 23 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: Donde dice que la comisión de peritos fijó el valor provisional de la indemnización para el lote N° 214 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRA-

MO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2A en la cantidad de "\$121.246.000.-", debe decir "\$12.246.000.-". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 3876 de 23 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: donde dice que el lote N° 455 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5A figura a nombre de "ÁLVAREZ VILLARROEL MARTA CREMILDA", debe decir "ÁLVAREZ VILLARROEL MARIA CREMILDA". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 3881 de 23 de noviembre de 2011, de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 213, que se complementa de la siguiente manera: donde dice que la fecha del Decreto Exento MOP N° 3881 es "22 de noviembre de 2011", debe decir "23 de noviembre de 2011". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 3921 de 23 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: Donde dice que la comisión de peritos fijó el valor provisional de la indemnización para el lote N° 274 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2B en la cantidad de "\$140.379.8260.-", debe decir "\$140.379.826.-". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4013 de 24 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: donde dice que el lote N° 28 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A figura a nombre de "NEUMANN YUNGE MARTA VERONICA", debe decir "NEUMANN YUNGE MARIA VERONICA". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4014 de 24 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: "La comisión de peritos encargada de tasar el lote N° 14-1 de la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: VALLENAR - INICIO BY-PASS A COPIAPÓ. KM. 665.000,00 AL KM. 783.402,00 la integraron los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Ángel Mauricio Cáceres Barra". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4015 de 24 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: "La comisión de peritos encargada de tasar el lote N° 14-2 de la obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: VALLENAR - INICIO BY-PASS A COPIAPÓ. KM. 665.000,00 AL KM. 783.402,00 la integraron los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Ángel

Mauricio Cáceres Barra". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4035 de 24 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: "La comisión de peritos encargada de tasar el lote N° 16-1 de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR H: KM. 128.400,00 - KM. 140.850,00 la integraron los señores Cristián Larraín Arnolds, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Mufida Viola Abuawad Elías". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4044 de 24 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: Donde dice que la comisión de peritos fijó el valor provisional de la indemnización para el lote N° 281 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C con informe de tasación de fecha "22 9 de septiembre de 2011", debe decir "9 de septiembre de 2011". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4265 de 25 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: donde dice que el lote N° 198 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2A figura a nombre de "BARRIENTOS VARGAS MARTA ELSA O", debe decir "BARRIENTOS VARGAS

MARIA ELSA O". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4295 de 25 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: Donde dice que la comisión de peritos fijó el valor provisional de la indemnización para el lote N° 149 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C en la cantidad de "\$14.462.000.-", debe decir "\$14.642.000.-". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4359 de 28 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: donde dice que el lote N° 67 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1B figura a nombre de "MARQUEZ MALDONADO MARTA CLERIA", debe decir "MARQUEZ MALDONADO MARIA CLERIA". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N° 40.135, del 15 de diciembre de 2011, se publicó extracto del Decreto Exento MOP N° 4441 de 29 de noviembre de 2011, que se complementa de la siguiente manera: donde dice que el lote N° 138 de la obra CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C figura a nombre de "RUIZ VARGAS MARTA TERESA Y OTROS", debe decir "RUIZ VARGAS MARÍA TERESA Y OTROS". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(2)

Derecho de aprovechamiento de aguas

INVERSIONES Y ASESORÍAS BOLDO SpA, al señor Director General de Aguas solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en subsidio, eventuales, del Estero Laja, por un caudal de 12 m³/s.

Captación: Las aguas se captarán gravitacionalmente en el Estero Laja, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.058.625 m y Este 353.675 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Volcán Descabezado Chico", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

Restitución: Las aguas se restituirán en el río Barroso, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.056.750 m y Este 352.375 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Volcán Descabezado Chico", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

La distancia entre el punto de captación y el de restitución, en línea recta, es de aproximadamente 2.282 metros, y el desnivel es de aproximadamente 150 metros. Tanto el punto de captación como el de restitución se ubican en la provincia de Talca, Región del Maule.

Derecho de aprovechamiento de aguas

INVERSIONES Y ASESORÍAS BOLDO SpA, al señor Director General de Aguas solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en subsidio, eventuales, de la Quebrada de Galaz, por un caudal de 1 m³/s.

Captación: Las aguas se captarán gravitacionalmente en la Quebrada de Galaz, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.024.050 m y Este 362.060 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Baños Campanario", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

Restitución: Las aguas se restituirán en el río del Campanario, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.022.330 m y Este 362.490 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Baños Campanario", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

La distancia entre el punto de captación y el de restitución, en línea recta, es de aproximadamente 1.773 metros, y el desnivel es de aproximadamente 200 metros. Tanto el punto de captación como el de restitución se ubican en la provincia de Talca, Región del Maule.

Derecho de aprovechamiento de aguas

INVERSIONES Y ASESORÍAS BOLDO SpA, al señor Director General de Aguas solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en subsidio, eventuales, del río Puelche, por un caudal de 8 m³/s.

Captación: Las aguas se captarán gravitacionalmente en el río Puelche, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.032.100 m y Este 368.460 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Paso Pehuenche o del Maule", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

Restitución: Las aguas se restituirán en el río Puelche, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.031.925 m y Este 364.810 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Paso Pehuenche o del Maule", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

La distancia entre el punto de captación y el de restitución, en línea recta, es de aproximadamente 3.654 metros, y el desnivel es de aproximadamente 175 metros. Tanto el punto de captación como el de restitución se ubican en la provincia de Talca, Región del Maule.

Derecho de aprovechamiento de aguas

INVERSIONES Y ASESORÍAS BOLDO SpA, al señor Director General de Aguas solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en subsidio, eventuales, del río Barroso, por un caudal de 5 m³/s.

Captación: Las aguas se captarán gravitacionalmente en el río Barroso, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.058.825 m y Este 353.505 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Volcán Descabezado Chico", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

Restitución: Las aguas se restituirán en el río Barroso, en un punto definido por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.056.750 m y Este 352.375 m, según carta del Instituto Geográfico Militar denominada "Volcán Descabezado Chico", Datum Provisional Sudamericano de 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

La distancia entre el punto de captación y el de restitución, en línea recta, es de aproximadamente 2.363 metros, y el desnivel es de aproximadamente 150 metros. Tanto el punto de captación como el de restitución se ubican en la provincia de Talca, Región del Maule.

PROVINCIA DE VALDIVIA**Solicitud traslado de punto de captación derechos de aprovechamiento de aguas**

COMUNIDAD INDÍGENA MALALHUE, RUT 65.327.630-3, solicita cambio punto captación, derecho de aprovechamiento, aguas corrientes y superficiales, Estero sin nombre, provincia de Valdivia, por resolución DGA N°0119, inscrito fojas 68 v, N° 45, Registro Propiedad Aguas, Conservador de Bienes Raíces San José de la Mariquina, captación coordenada UTM (m) 5.615.835 N y 712.871 E. Solicita cambio a uno definido por las coordenadas U.T.M. (m) 5.616.600 N y 712.900 E, Estero sin nombre. Carta IGM "Malalhue".

Ministerio de Obras Públicas**Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 3015, de 17 de octubre de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "CONSTRUCCION ENLACE JUAN ANTONIOS EN RUTA 5 COQUIMBO", Provincia de ELQUI, que figura a nombre de FIGUEROA ORTIZ UBERLINDA EDELMIRA, rol de avalúo 655-39, Comuna de COQUIMBO, Región de Coquimbo, superficie 116,40 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 21 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.429.000.- La indemnización se pagará al contado.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 4603 de 22 de diciembre de 2011, se modificó el Decreto MOP N° 4069 de 24 de noviembre de 2011, en la parte que se refiere a la fecha de la tasación en el sentido que es 17 de diciembre de 2009, y no como se indicó en el Decreto MOP para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°4613 de 29 de diciembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D. F.L. MOP N° 850, de 1997, que

fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de GIORDANO PERALTA JOSE, rol de avalúo 1001-4, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 54 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA, fijó con fecha 26 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.379.880 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°4614 de 29 de diciembre de 2011, y en base a la facultad otorgada por los

artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de INCAL LTDA, rol de avalúo 1001-2, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 230 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA, fijó con fecha 26 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.934.600 para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°4615 de 29 de diciembre de 2011, y en

base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA; que figura a nombre de INCAL LTDA, rol de avalúo 1001-3, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 157 m². La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA, fijó con fecha 26 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$43.341.000 para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

(16)